

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA DENOMINADA " SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES
PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA.".

CUANTIA: 120 USD.

NUMERO: 090 .-



En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de mayo del dos mil tres, ante mí, Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen los señores ingeniero Jaime Antonio Santillán Pesantes, en calidad de cedente, y el señor arquitecto Jorge Efraín Alava Faggioni, en calidad de cesionario; ambos ecuatorianos, mayor de edad, casados, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero y en la ciudad de Manta el segundo, en calidad de cesionario; los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, todos de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fé. Comparece también la señora Lorena Montalvo Dávalos de Santillán, con la finalidad de autorizar la transferencia de participaciones que efectúa su cónyuge mediante este acto. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SENOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía " SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA." que otorga el señor ingeniero

Abg. Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA

Jaime Santillán Pesantes en favor del señor arquitecto Jorge Alava Faggioni, de conformidad con las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen los señores ingeniero Jaime Antonio Santillán Pesantes, en calidad de cedente, y el señor arquitecto Jorge Efraín Alava Faggioni, en calidad de cesionario; ambos ecuatorianos, mayores de edad, casados, empresarios privados, domiciliado en la ciudad de Guayaquil el primero y en Manta el segundo, en calidad de cesionario; todos los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar. Comparece también la señora Lorena Montalvo Dávalos de Santillán, con la finalidad de autorizar la transferencia de participaciones que efectúa su cónyuge mediante este acto. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana, el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por la Intendencia de Compañías en Resolución 0085 del diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve. La junta general de socios celebrada el catorce de mayo del dos mil tres, autorizó al ingeniero Jaime Santillán Pesantes para que ceda las ciento veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor del arquitecto Jorge Efraín Alava Faggioni, tal como se desprende de la copia de la mencionada junta que se incorpora como documento habilitante.- TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero Jaime Antonio Santillán Pesantes declara que cede y transfiere las ciento veinte participaciones sociales de un

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA MIERCOLES CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRES.

En la Ciudad de Manta, a las 18H15 del día miércoles catorce de mayo del dos mil tres en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 4 entre calles 11 y 10, Edificio Menoscal encontrándose reunidos los socios de la misma Arq. Jorge Efraín Alava Faggioni Presidente de la compañía y por ende de esta junta, señor ing. Comercial Jaime Antonio Santillán Pesántes, Cap. Jorge Barriga Vallejo en representación de la compañía MARCOTTI S. A., y el señor Lino Horacio Cantos Aliatis quienes representan la totalidad del capital social de la compañía actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de la materia con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Ingreso de nuevos socios.
- 2.- Transferencia de participaciones.

Actúa como secretaria de la junta la representante legal, economista Mayra Párraga Mogrovejo.

La Presidencia una vez constatado el quórum por secretaria, dispuso que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías luego de lo cual pasó a conocer el orden del día el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Interviene el Presidente de la junta, para expresar que existe el interés del señor Alfonso Vera Santana en ingresar como socio de la compañía, mediante la adquisición de las participaciones sociales del señor Horacio Cantos Aliatis.

Los socios de la compañía por unanimidad resuelven aceptar como nuevo socio de la empresa al señor Alfonso Vera Santana.

PUNTO DOS.- Al respecto solicita la palabra el socio Sr. Ingeniero Jaime Antonio Santillán Pesántes, quien manifiesta su voluntad de no seguir participando en calidad de socio de la compañía por lo que ha resuelto ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la empresa, esto es ciento veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una, en favor del socio arquitecto Jorge Efraín Alava Faggioni. Así mismo expresa el Sr. Horacio Cantos Aliatis que el desea transferir sus ciento veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del nuevo socio Sr. Alfonso Vera Santana.

Luego de varias intervenciones y deliberaciones los restantes socios de la compañía manifiestan su voluntad de renunciar al derecho de preferencia que les asiste sobre las participaciones a transferirse, por lo que aceptan la cesión en favor de los señores arquitecto Jorge Alava Faggioni y Alfonso Vera Santana.

En Consecuencia la estructura del capital social Luego de legalizadas las transferencias de participaciones sociales, queda establecida en la siguiente forma:

| SOCIO | PARTICIPACIONES |
|---------------------------|-----------------|
| Arq. Jorge Alava Faggioni | 240 |
| Alfonso Vera Santana | 120 |
| MARCOTTI S. A. | 120 |
| Total | 480 |

Abg. Rosalinda Vera López
NOTARIA NOVENA

[Handwritten signature]

Siendo las 19H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado en unidad de acto.



Arq. Jorge Alava Faggioni
Presidente



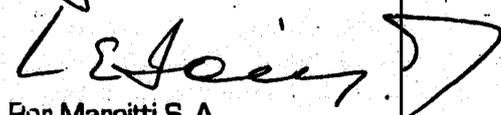
Ec. Mayra Párraga Mogrovejo
Gerente General



Ing. Jaime Santillán Pesántes



Horacio Centos Aliatis



Por Maroitti S. A.
Cap. Jorge BARRIGA Vallejo



dólar de valor cada una, que posee en la compañía, en favor del señor arquitecto Jorge Efraín Alava Faggioni. CUARTA-

ACEPTACION: El arquitecto Jorge Efraín Alava Faggioni, acepta la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. QUINTA: DOCUMENTOS

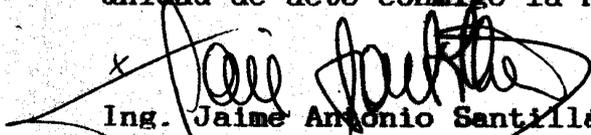
HABILITANTES.- Consta como tal el acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el catorce de mayo del dos mil tres que resolvió la cesión de participaciones sociales.

SEXTA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue

usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, AB. Eberth Castro

Rivadeneira; Ab. Mat. No. 1.987 CAM. -- Hasta aquí la minuta.

La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fué esta escritura integramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da fé.


Ing. Jaime Antonio Santillán Pesantes

C.C.090624219-3

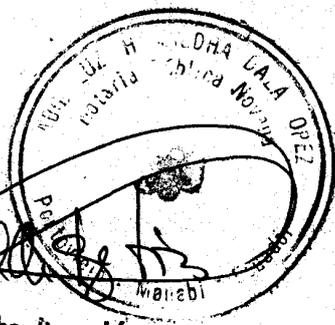
~~Ara Jorge Efraín Alava Faggioni~~

C.C.190419678-6

Asy: Heroldia Lara López
NOTARIA NOV 11 A

* *Lorena Montalvo Dávalos*
Lorena Montalvo Dávalos
C.C.170813845-6

[Signature]
Abg. Hossíldha Daza López
NOTARIA NOVENA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



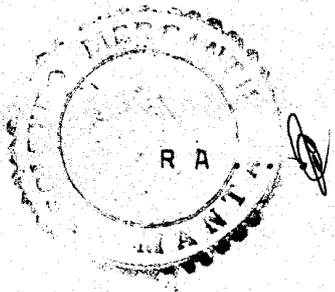
[Signature]
Abg. Hossíldha Daza López
NOTARIA NOVENA

Abg. Hossíldha Daza López
NOTARIA NOVENA

RAZON: Siento como tal que he procedido a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía " SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT CIA. LTDA." de la transferencia de participaciones ocurridas en ella, según consta de la escritura pública celebrada el 16 de mayo del 2003 ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo.

Santa Ana, mayo 30 del 2003

[Signature]
Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDA
Santa Ana



ZON :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA " SOCIEDAD INTERNACIONAL DE OPERACIONES PORTUARIAS SOCIEPORT COMPAÑIA LIMITADA " DEL VEINTE Y UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR ING. JAIME ANTONIO SANTILLAN PESANTES, A FAVOR DEL SEÑOR ARQ. JORGE EFRAIN ALAVA FAGGIONI , MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTON PORTOVIEJO ABG. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ , EL DIA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES - HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 17 DE JUNIO DEL 2.003




A. Rosio Marcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA